

₩ 01806

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 24 de agosto de 2010

VISTOS:

DECRETO:

- EL convenio del Programa Vínculo celebrado con el Ministerio de Planificación.
- 2.- Lo solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Contrátese directamente a COMPAÑÍA CHILENA CONSOLIDADA SEGURO DE VIDA S.A. Rut. N° Rut. N° 99.185.000-7 póliza seguro de vida protección familiar para doña Elisa Catalán Nilo, cédula de identidad N° 13.225.254-8, monitora del Programa Vínculo IV Versión, por la suma de \$ 35.000.-
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- a la cuenta 214 05 Analítico 38 "Administración de Fondos Programa Vínculos Apoyo Integral al Adulto Mayor" del presupuesto municipal vigente.

ANDTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

Dir. Comunitario

Dir. Control

Dir. Finanzas

Jurídico

